

PAGARÉ No. 1/1

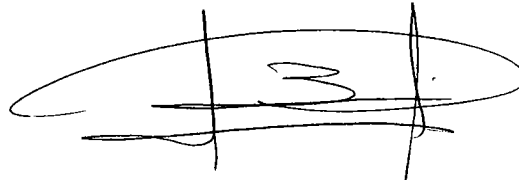
Bueno por \$ 5,916.00

EN CHIHUAHUA, CHIH., 2 DE MAYO DE 2017

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARE A LA ORDEN DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA 2 DE MAYO DE 2017, LA CANTIDAD DE \$5,916.00 (CINCO MIL CIENTO NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA PARA GARANTIZAR POR GRUPO CADUMA CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 043/2017 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CCCC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" RELATIVO A LA OBRA: "ELABORACION DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS PARA EL RETORNO CANTERA, UBICADO EN LA INTERSECCION DE AV. CANTERA Y PERIFERICO DE LA JUVENTUD", CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE **\$59,160.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE EL PROYECTO HAYA SIDO RECIBIDO EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGA USO LAS PARTES CONTRATANTES "EL CONTRATISTA" Y SU AVAL DECLARA (N) EXPRESAMENTE: A) QUE EL PAGARÉ SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL REFERIDO CONTRATO; B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO "EL CONTRATISTA" EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD; C) QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE EL SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTE PAGARE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL

CONTRATO, Y EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARÉ; E) QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA; F) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CALCULADO A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; G) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO EL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACION INCONDICIONAL



ING. LEONEL BARRIENTOS JUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO CADUMA CONSULTORES, S.DE R.L. DE C.V.